1.PARTES. - Son partes de este CONTRATO: **1.1.BANCO DELBANKS.A.**, al que en adelante se podrá denominar simplemente como el "BANCO"; y, **1.2.** El/los cuentahabiente(s) identificado(s) como el "CLIENTE" en este instrumento.

Bajo la expresión "CLIENTE" se entienden comprendidas la persona o personas que se obligan con el BANCO a través de este instrumento. En caso de que dicha PARTE estuviere conformada por varias personas, estas desde ya aceptan que las obligaciones contenidas en el CONTRATO tienen el carácter de solidario, en especial en lo que concierne al pago de saldos deudores.

2.ANTECEDENTES: El CLIENTE ha solicitado al BANCO la apertura de una cuenta bancaria de la clase indicada en el numeral tres, para lo cual ha presentado la respectiva "SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA" (enadelante, la "SOLICITUD") que se adjunta a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. El BANCO ha acogido la SOLICITUD del CLIENTE, por lo que ambos comparecen a la celebración del presente instrumento.

3.OBJETO. - El objeto de este CONTRATO, es establecer los términos y condiciones para la apertura, manejo y mantenimiento de la cuentaElija un elemento.**No.[_____]** (en adelante, la "CUENTA"), que el BANCO en atención a la SOLICITUD ha asignado al CLIENTE, y que este último se compromete a cumplir a través de su suscripción.

4.MONEDA: La CUENTA se contrata en la moneda de curso legal en la República del Ecuador, que a la fecha de suscripción del CONTRATO es el dólar de los Estados Unidos de América. Todas las transacciones y en general operaciones que se realicen con cargo a la CUENTA constarán expresadas en la moneda de curso legal en el Ecuador.

5.PLAZO. - El plazo de este CONTRATO es indefinido y cualquiera de las PARTES podrá darlo por terminado por las causales aquí previstas, dependiendo del tipo de cuenta contratada.

En caso de muerte del titular, si este fuere persona natural, una vez que el BANCO conociere de este hecho, se inactivará la CUENTA –quedando sin efecto las firmas registradas– y transferirá los fondos a los herederos del causante o a quienes tengan derecho a ellos, quienes podrán retirar los valores cuando acrediten ante el BANCO sus respectivas calidades, en la forma prevista en la ley. De tratarse de personas jurídicas, que se hayan liquidado o cancelado, se procederá a la entrega de los fondos a las personas que correspondan conforme a lo contemplado en la ley.

7.DECLARACIONES DEL CLIENTE. -El CLIENTE realiza bajo la gravedad del juramento, y luego de haber sido advertido por el BANCO de las implicaciones que conlleva faltar a la verdad, las siguientes declaraciones:**6.1.Información previa:** Son veraces y fidedignos los datos y demás información consignada en la SOLICITUD, así como en los documentos y demás certificaciones presentadas al BANCO para la apertura de la CUENTA.**6.2**. **Licitud de fondos:** Todos los fondos o recursos que se depositen o transfieran a la CUENTA, así como las transacciones y operaciones que se realicen con cargo o a través de ella, tienen y tendrán origen y finalidad lícitos; consecuentemente, no provienen ni se destinarán a ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada y tipificada como tal en cualquier ley o norma de la República del Ecuador. El CLIENTE autoriza al BANCO a realizar los análisis y verificaciones que considere pertinentes, a requerir la información y documentación que estime necesaria, e informar de manera inmediata a la autoridad competente, en casos de investigación de los actos sancionados en las leyes antes mencionadas, o cuando se detectaren transacciones o movimientos inusuales o injustificados. **6.3.** El CLIENTE además se obliga a no facilitar o prestar la CUENTA para su uso por parte de terceros, lo que se encuentra prohibido bajo este CONTRATO.

7.AUTORIZACIONES.- 7.1. Autorización para tratamiento de datos personales. -**7.1.1.** Responsable del tratamiento de datos: el BANCO es el responsable del tratamiento de los datos personales del CLIENTE **7.1.2.** Origen de los datos: el BANCO podrá acceder a los datos personales del CLIENTE de las siguientes formas: (a) por su entrega voluntaria por parte del CLIENTE; (b) por la recopilación de los datos derivados del historial de transacciones y operaciones del CLIENTE a través de los diferentes canales del BANCO o por el uso de la CUENTA u otros productos o servicios contratados con el BANCO; (c) por la entrega por parte de terceros que declaren encontrarse debidamente autorizados por el CLIENTE; (d) por su recopilación de FUENTES DE INFORMACIÓN (como se define más adelante); y, (e) por su acceso a través de cualquier otra forma prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable. Por fuente de información ("FUENTE DE INFORMACIÓN") se entenderá de forma expresa tanto a los burós de información crediticia facultados para operar en el país y a la Dirección Nacional de Registros Públicos (incluyendo a las entidades que reemplacen o cumplieren similares funciones a estas últimas), como a toda entidad, pública, privada y/o de economía mixta,

autorizada por la ley o por el CLIENTE para recabar y manejar sus datos personales. **7.1.3.** El CLIENTE autoriza en forma expresa al BANCO y a sus subsidiarias o afiliadas para que obtengan, de cualquier FUENTE DE INFORMACIÓN, sus referencias personales y/o patrimoniales, anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas, tarjetas de crédito, etc., y en general del cumplimiento de sus obligaciones; así como, sobre sus activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales. Para este fin, el CLIENTE declara ser titular de los datos que el BANCO tratará y que provienen directamente de él; y, que éste tiene derecho a disponer de ellos. En caso de que este CONTRATO sea suscrito por más de una persona, todas las declaraciones y compromisos aquí contenidos se entienden realizados en forma conjunta e incondicional y, por lo tanto, obligan a todos los suscriptores. Si el suscriptor del CONTRATO fuera una persona jurídica, u otro caso en que se requiera actuar a través de un representante, las declaraciones precedentes se entienden hechas por el mandatario en nombre de su representado. Por su parte, el BANCO declara desde ya que cualquiera que sea el origen o la naturaleza de los datos del CLIENTE a los que acceda, solo los tratará para los fines que se detallan en esta misma cláusula. **7.1.4. Tipos de tratamiento:** El BANCO podrá realizar distintos tipos de tratamiento de los datos personales del CLIENTE, pudiendo incluir, pero sin limitarse a, recopilar, registrar, organizar, estructurar, almacenar, modificar, procesar, comunicar, consultar, usar, combinar, suprimir y destruir datos. **7.1.5. Finalidad del tratamiento:** Los datos personales serán destinados a cualquiera de los siguientes usos o fines: (a) Gestionar las transacciones y operaciones solicitadas por el CLIENTE a través de los diferentes canales. (b) Mejorar la navegación y el modo de uso de los canales. (c) Realizar nuevos prototipos, versiones o actualizaciones de los canales y/o de plataformas o aplicaciones electrónicas. (d) Levantar expedientes, realizar análisis y reportes que fueren requeridos por el BANCO, a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico o con políticas internas. (e) Preparar propuestas de productos o servicios (entre los que pueden constar los de tipo crediticio) prestados por el BANCO o comercializados a través de por éste, o por sus subsidiarias, afiliadas o terceros asociados o aliados comerciales, que estuvieran, a criterio del BANCO, ajustadas a los intereses, preferencias o necesidades del CLIENTE. (f) Preparar y emprender campañas informativas con enfoque de responsabilidad social, para temáticas de educación financiera o de interés público, o en general, sobre cualquier otro tipo de temáticas afines que el BANCO considere que se ajustan a los intereses, preferencias o necesidades del CLIENTE, ya sea que sean desplegadas por el BANCO, sus subsidiarias, afiliadas o terceros asociados o aliados comerciales.(g) Contactar al CLIENTE para informarle sobre productos, servicios, ofertas, promociones, concursos o sorteos; verificar información o proveer más información sobre los canales actuales o futuros; o, en general, cualquier tipo de información que, por mandato de regulaciones vigentes, o a criterio del BANCO, deben ser conocidas por el CLIENTE. (h) Registrar y verificar la información relacionada con la identidad y documentos de identificación del CLIENTE, ya sea mediante procesos de validación en línea con las instituciones competentes en materia de gestión de identidad y datos civiles. (i) Realizar análisis de crédito, generación de modelos de información y perfiles de comportamiento actual y predictivo. (j) Otros fines previstos en otras autorizaciones o instrumentos que el CLIENTE otorgue a favor del BANCO. **7.2**. **Verificación de datos:** El CLIENTE reconoce que los datos obtenidos en cualquier registro de información crediticia serán verificados y sometidos a la evaluación respectiva, por lo que será potestad exclusiva del BANCO la aprobación o rechazo de las operaciones solicitadas por el CLIENTE, sin que esto dé lugar a reclamo alguno.**7.3.Débito Expreso:** El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO y a sus subsidiarias, a debitar en cualquier tiempo de su CUENTA, y especialmente si ha caído en mora, los valores necesarios para pagar, de forma parcial o total, toda clase de obligaciones directas o indirectas que el CLIENTE haya contraído o contraiga con el BANCO o con cualquiera de sus subsidiarias. El BANCO queda desde ya exento de dar aviso alguno o recibir nueva autorización del CLIENTE, bastando la simple afirmación del BANCO respecto al concepto y valores adeudados. Asimismo, a través de este instrumento, el CLIENTE autoriza irrevocable e indefinidamente al BANCO y a sus subsidiarias, para debitar de la CUENTA los tributos y gastos que se generen por las operaciones y transacciones que el CLIENTE realice.

8.ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. -8.1. Es obligacióndel CLIENTE mantener actualizados los datos proporcionados en la SOLICITUD, los referidos en este CONTRATO y cualquier otro que el BANCO le solicite en cualquier momento. En caso de que el CLIENTE sea una persona jurídica, se obliga además a develar la estructura de propiedad del capital social hasta llegar a la persona natural beneficiaria final, a informar cualquier cambio que se produzca en dicha estructura y a mantener actualizados los nombramientos de sus representantes y el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), entre otros documentos que fueren necesarios por el BANCO. En especial, el CLIENTE se compromete a mantener actualizados los datos de contacto proporcionados al BANCO para el envío de documentos

y demás notificaciones que este requiriera efectuar al CLIENTE.**8.2.** También será obligación del CLIENTE informar inmediatamente al BANCO sobre cualquier cambio respecto a las personas cuyas firmas consten en los registros, como autorizadas para realizar movimientos en la CUENTA. En este mismo sentido, el CLIENTE se compromete a actualizar el registro de su firma, cada vez que lo requiera el BANCO o cuando dicha firma varíe por cambio de sus documentos de identificación. El CLIENTE se obliga a registrar en el BANCO su firma, de la misma forma como aparece en sus documentos de identificación. El BANCO podrá excusarse de realizar pagos u otras transacciones solicitadas por el CLIENTE, cuando considere que las firmas constantes en las papeletas de retiro, cheques, cartillas o libretas de ahorro u otros documentos de registros y/o pago previstas por el BANCO en las que deban incluirse firmas autorizadas, no estén conformes con las registradas, procedimiento que el CLIENTE reconoce y se obliga a acatar, sin tener nada que reclamar al BANCO en ese sentido.**8.3.** El CLIENTE acepta que serán de su cuenta y cargo todos los daños y perjuicios que se le pudieren ocasionar, así como al BANCO o a terceros, por su incumplimiento a las obligaciones contenidas en esta cláusula, ya sean causados por depósito, retiros, débitos, transferencias, pagos o cancelación de la CUENTA, entre otros.

9.TARIFAS Y CARGOS. -9.1. Las tarifas, costos y gastos a ser cobrados o aplicados por el BANCO al CLIENTE en virtud de la apertura de la CUENTA o por cualquier concepto relacionado con su uso, constan determinados en el tarifario que el CLIENTE declara haber recibido previamente del BANCO. Este tarifario también se encuentra disponible en el sitio web del BANCO y demás medios establecidos por las autoridades para su publicación, por lo que en esta misma fecha y acto el CLIENTE lo acepta en todo lo que concierne a la clase de cuenta contratada a través de este instrumento. Las tarifas vigentes en cada momento serán las autorizadas por los órganos competentes en caso de que las leyes así lo dispongan.**9.2.** Si la fijación o modificaciones a las tarifas fueren aprobadas mediante regulaciones expedidas por las autoridades competentes, estas entrarán en vigencia según lo indicado en las respectivas disposiciones. En tanto que las reformas resueltas por el BANCO serán aplicables previa comunicación al CLIENTE por cualquiera de los medios aquí previstos o los que el BANCO implemente en el futuro, lo que incluye expresamente los medios electrónicos y/o telemáticos, todo lo cual es aceptado desde ya por el CLIENTE. Será obligación del CLIENTE acceder a estos medios de difusión para consultar las tarifas vigentes. Las transacciones con cargo a la CUENTA realizadas con posterioridad a dichos cambios se entenderán como aceptación expresa del CLIENTE.**9.3.** Para la apertura y mantenimiento de la CUENTA se podrá requerir al CLIENTE un depósito inicial o un saldo promedio, por un monto no inferior al fijado por el BANCO de tiempo en tiempo, y publicado por cualquiera de los medios aquí previstos, lo que incluye medios electrónicos.

10.PAGO DE INTERESES. - El BANCO podrá pagarintereses sobre los depósitos a la vista que se mantengan en la CUENTA, de conformidad con la normativa aplicable. La tasa, periodicidad en los pagos y cualquier otra información necesaria para el cálculo de los intereses, así como la misma fórmula para su cálculo, se exhibirá en un lugar visible para conocimiento del público, en el sitio web del BANCO o por cualquier otro medio que establecieren o autorizaren las autoridades.

11.CONDICIONES APLICABLES A LAS CUENTAS CORRIENTES. - Las disposiciones contenidas en esta cláusula serán aplicables exclusivamente para los casos que el producto contratado corresponda al de CUENTA CORRIENTE, a las cuales el CLIENTE se somete libre y voluntariamente, en los siguientes términos: **11.1.Derechos y obligaciones del CLIENTE:11.1.1.** El CLIENTE se obliga a mantener disponibles en su CUENTA, los fondos suficientes para el pago de los cheques o de los débitos que haya autorizado con cargo a esta. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos que la CUENTA no contare con fondos suficientes, el CLIENTE faculta al BANCO, para que este, a su discreción, conceda sobregiros ocasionales para el pago de los cheques o autorizaciones de débito que se hayan presentado al cobro. En los casos de pago de cheques, el BANCO podrá otorgar el sobregiro de acuerdo con las políticas de crédito y cuando a su criterio el cheque reúna los requisitos legales.El CLIENTE se compromete a reembolsar al BANCO el sobregiro concedido, dentro de las 24 horas siguientes de realizado el pago del cheque o el primer débito en descubierto. Si vencido este plazo, el CLIENTE no hubiere cubierto el valor del sobregiro, el BANCO liquidará los intereses moratorios al máximo permitido, a la fecha de la mora, por el organismo legalmente facultado para ello; así como, a perseguir el cobro del monto del sobregiro más los intereses respectivos en juicio de procedimiento ejecutivo o procedimiento sumario, a elección del BANCO. Todo lo cual se entiende sin perjuicio de las demás sanciones previstas en las leyes de la materia, para los casos de giro de cheques sin provisión de fondos y mal manejo de cuentas corrientes.**11.1.2**. El CLIENTE se compromete a manejar con suma diligencia y cuidado, bajo su exclusiva responsabilidad y custodia, las chequeras que le fueren entregadas por el BANCO. Tan pronto reciba las chequeras o formularios de cheques, corresponderá al CLIENTE verificar: (a) la

secuencia correlativa de los números de cheques o de los formularios, (b) el número de CUENTA impreso en caracteres magnéticos de tal forma que corresponda al asignado por el BANCO; y, (c) cualquier otra información que esta deba contener. En caso de detectar alguna anomalía deberá comunicarla inmediatamente al BANCO y devolver los formularios defectuosos.Para solicitar nuevas chequeras, el CLIENTE se compromete a utilizar el formulario dispuesto por el BANCO, el cual podrá estar incluido en la misma chequera y que se deberá entregar al BANCO firmado. Las chequeras podrán ser retiradas por el CLIENTE o a través de una persona autorizada.**11.1.3**. El CLIENTE deberá girar, endosar y en general usar los cheques correctamente, esto es, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables, siendo por ende responsable de los daños y perjuicios que se deriven por incumplir esta obligación. El CLIENTE también será responsable civil, penal y administrativamente por el manejo de la CUENTA y los cheques girados por él o por personas autorizadas por él.**11.1.4**. Los depósitos hechos en cheques y su anotación en la CUENTA no se entenderán bajo ninguna circunstancia como concesión de un crédito por parte del BANCO; en tal virtud, el CLIENTE no podrá girar sobre el valor de un depósito que no se haya hecho efectivo por el BANCO o por el banco girado, según correspondiera. El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a realizar los ajustes correspondientes en los registros de la CUENTA de los valores de los cheques que hubieren sido depositados, pero que no se hicieren efectivos. En este caso, el BANCO queda además autorizado para bloquear los fondos de cheques depositados por el CLIENTE o terceros, mientras tales documentos no se hicieren efectivos; así como, debitar de la CUENTA el valor de los cheques que fueren devueltos o protestados por cualquier causa. Finalmente, el CLIENTE autoriza al BANCO para que, a su discreción, conceda sobregiros ocasionales para cubrir estos valores.**11.1.5**.

ElCLIENTE podrá disponer, total o parcialmente, de los saldos efectivos en su CUENTA, en cualquier tiempo contra la presentación de cheques o cualquier otro mecanismo de pago o retiro previstos para el efecto por el BANCO, los cuales el CLIENTE se compromete a observar. Así también, los depósitos y en general cualquier transacción con cargo a la CUENTA deberán ser efectuados en los formularios que el BANCO proporcione y en las condiciones determinadas por este último.**11.1.6**. Constituye prueba del depósito o abono en la CUENTA, el comprobante debidamente autenticado y numerado que expida el BANCO, el que deberá incluir la información prevista en las normas que fueren aplicables. Al CLIENTE corresponderá la comprobación inmediata de los datos consignados en la papeleta de depósito o documento equivalente, con los asentados por el BANCO en el comprobante.**11.1.7**. CLIENTE se compromete a cumplir las demás obligaciones que la ley le asigna en su calidad de cuentacorrentista, así como las demás que le corresponden en virtud de este CONTRATO, sea que se encuentren en esta cláusula o en otras secciones o anexos.**11.2.<u>Atribuciones del BANCO:</u>11.2.1.** El BANCO solo atenderá el pago de cheques girados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y en tanto a su criterio no presentaren señales de adulteración, falsificación de firmas, o cualquier otro defecto de fondo o de forma que conlleve su rechazo o protesto.En este sentido, se deja expresamente indicado que los cheques son pagaderos a la vista, por lo que, presentado un cheque para el pago, el BANCO deberá pagarlo, o en su defecto, protestarlo o rechazarlo, según corresponda en atención a lo previsto en la ley.**11.2.2.** El CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a proporcionar su nombre, dirección y demás datos con los que contare el BANCO para su identificación y ubicación, al tenedor de un cheque o cheques no pagados.**11.2.3.** El BANCO se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier depósito y en general transacción efectuada con cargo a la CUENTA, si tuviere dudas respecto al origen lícito de los valores a depositarse o de la finalidad de las transacciones que se pretenden llevar a cabo, entre otras causas.**11.2.4.** En los casos de cheques protestados, el BANCO cobrará las multas que correspondan de acuerdo con la ley, valores que podrán ser debitados de la CUENTA o retenidos de posteriores depósitos que se realicen a esta o de cualquier otra cuenta o inversión que mantuviere el CLIENTE en el BANCO o en sus subsidiarias.**11.2.5**. El BANCO podrá usar el sistema de microfotografía para archivar todos los datos que consten en los cheques presentados al cobro y otros documentos o datos del movimiento de la CUENTA. La fotocopia de un cheque y demás documentación emitida por este sistema, tendrá el mismo valor probatorio que el cheque o comprobantes originales.**11.2.6**. El BANCO podrá verificar los cheques girados por el CLIENTE con el total indicado en la papeleta de depósito. En caso de existir algún error o inconsistencia solicitará que se corrija el error por la misma persona; no obstante, de no ser posible este procedimiento, el BANCO podrá realizar los ajustes necesarios, en tanto aquellos fueran subsanables.**11.3. <u>Estado de Cuenta:</u>** El BANCO pondrá mensualmente a disposición del CLIENTE, un detalle del estado de la CUENTA del mes inmediato anterior. El CLIENTE acepta que la entrega del estado de cuenta junto con los cheques y demás documentos que deban acompañarse a este, se realice por los medios autorizados expresamente en la SOLICITUD. Si el envío se realizara por medios físicos, su entrega se hará a la dirección señalada por el CLIENTE en la SOLICITUD, en tanto que si fuere por medios electrónicos, la entrega se entenderá realizada, cuando

el CLIENTE reciba la comunicación electrónica correspondiente o acceda al sistema o red del BANCO para la verificación de los datos y movimientos de su CUENTA a través del mecanismo de identificación electrónica que haya sido previsto para estos fines. Así también, cuando la entrega se realice por medios electrónicos, junto al estado de cuenta estarán disponibles las imágenes de los cheques presentados para el pago.Es obligación del CLIENTE revisar sus estados de cuenta. Si este no efectuare observaciones de su estado de cuenta dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de corte, se entenderá que ha mediado su conformidad con la emisión, envío y contenido, por lo que acepta las transacciones reflejadas en este como válidas.**11.4. Causales de terminación**: 11.4.1. Serán causales de terminación del CONTRATO, con la consecuente cancelación o cierre de la CUENTA, las siguientes: (a) Por decisión unilateral del BANCO, adoptada en cualquier momento; (b) Por decisión unilateral del CLIENTE, adoptada en cualquier momento, en cuyo caso el CLIENTE se obliga previamente a entregar al BANCO los cheques no utilizados, mantener o consignar los valores correspondientes a los cheques girados y no presentados al cobro, y a retirar el saldo depositado en la CUENTA, dejándose a salvo las reclamaciones de terceros por este hecho; (c) En caso de cierre de la CUENTA resuelto por la Superintendencia de Bancos o por decisión judicial; y, (d) Por decisión del BANCO, de presentarse cualquiera de los siguientes casos: (i) Por mal uso de los cheques por parte del CLIENTE, esto es, incumpliendo las normas contempladas en las leyes y en el CONTRATO; (ii) Si protestado un cheque, el CLIENTE no cancelare la multa prevista en la ley; (iii) Si el CLIENTE no entregare de forma oportuna y completa la información que haya sido solicitada por el BANCO ya sea para la apertura de la CUENTA o durante la vigencia del CONTRATO; así también, si la información entregada fuere falsa o errónea; (iv) Si el CLIENTE no pudiere justificar a satisfacción del BANCO el origen y la licitud de los depósitos y transacciones respecto de las cuales el BANCO solicite información; (v) Cuando se confirmare por autoridad competente que el CLIENTE está vinculado a una actividad ilícita; (vi) En caso de incumplimiento del CLIENTE a las obligaciones contenidas en este instrumento o sus anexos; y,(vii) Las demás previstas en la ley.**11.4.2**. En el caso mencionado en el literal (a) precedente, el BANCO notificará al CLIENTE con al menos 60 días de anticipación a la fecha prevista para la cancelación de la CUENTA, a fin de que el CLIENTE cumpla con su obligación de entregar al BANCO los cheques no utilizados, mantener o consignar los valores correspondientes a los cheques girados y no presentados al cobro, y a retirar el saldo depositado en la CUENTA. En los casos mencionados en los literales (c) y (d) precedentes, el BANCO realizará idéntica notificación, pero concediendo un plazo máximo de 30 días calendario para que el CLIENTE cumpla con las obligaciones antes expresadas.**11.4.3.** Una vez cerrada o cancelada la CUENTA, el BANCO no procesará otras transacciones que no sean las arriba descritas. Si el CLIENTE no retirara los saldos depositados en los plazos antes señalados, según cada caso, el BANCO queda desde ya autorizado para darles el tratamiento dispuesto por la ley, siendo de cuenta y cargo del CLIENTE cualquier costo o cargo que se originare por esta actuación.El CLIENTE será el único responsable ante el BANCO y terceras personas por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por el mal uso o uso indebido de los cheques, incluyendo de aquellos que no hayan sido devueltos al BANCO por el cierre o cancelación de la CUENTA.

12.CONDICIONES APLICABLES A LAS CUENTAS DE AHORROS. - En caso de que el producto contratado fuere el de CUENTA DE AHORROS, el CLIENTE se someterá a las siguientes disposiciones: **12.1.** A mantener los saldos promedio señalados por el BANCO. Los saldos promedio serán informados por el BANCO por los medios y canales transaccionales que este disponga, lo que incluye expresamente medios electrónicos y telemáticos.**12.2.**A utilizar exclusivamente los formularios y demás mecanismos dispuestos por el BANCO para el depósito o retiro de fondos o para cualquier otra transacción que corresponda a este tipo de cuenta. Así también, el CLIENTE deberá presentar la documentación requerida por el BANCO para la tramitación de las transacciones, según el tipo de canal empleado (tales como: documentos de identificación, la libreta o documento representativo de la CUENTA, entre otros que solicite).**12.3.** Para el manejo de las cuentas de ahorros, el BANCO podrá emitir libretas, cartillas, tarjetas electrónicas u otros mecanismos de registro y pago, los cuales deberán ser actualizados por el CLIENTE al menos una vez al mes, según corresponda.**12.4.** En caso de pérdida, sustracción, robo o destrucción de la libreta, tarjeta o mecanismo de registro y pago empleado por el BANCO para este tipo de cuenta, el CLIENTE tan pronto tenga conocimiento del hecho deberá notificar al BANCO por escrito o por teléfono. En los casos que corresponda, el BANCO emitirá un nuevo documento representativo de la CUENTA en reemplazo del anterior, con cargo al CLIENTE según al valor establecido en el respectivo tarifario. Igual procedimiento se seguirá en los casos de destrucción total o parcial de dicho documento.Hasta que no se cumpla con la notificación prevista en este numeral, se presumirán realizadas por el CLIENTE, las transacciones y demás operaciones que se realicen con cargo o a través de su CUENTA.**12.5.** Las transacciones previstas por el BANCO para cuentas de ahorros podrán ser realizadas por medios electrónicos y/o telemáticos o

cualquier otro que estableciere el BANCO en el futuro, cumpliendo para ello los pasos previstos en los mismos medios electrónicos o en documentos aceptados por el CLIENTE.**12.6**. El CLIENTE autoriza al BANCO a usar el sistema de microfotografía para archivar los datos de los comprobantes de depósito, transacciones y demás información relacionada con la CUENTA, reconociéndoles el mismo valor probatorio que los comprobantes y documentación original.**12.7.** Para todos los efectos legales, se entenderá aprobada una transacción, si en el término de 30 días calendario de registrada, el CLIENTE no presentare reclamo alguno al BANCO.**12.10.Causales de Terminación:** Serán causales de terminación del CONTRATO, con la consecuente cancelación o cierre de la CUENTA, las siguientes: (a) Por decisión unilateral de alguna de las PARTES; (b) Por resolución de la Superintendencia de Bancos u orden judicial; y, (c) Por decisión del BANCO, de presentarse cualquiera de los siguientes casos: (i) Si el CLIENTE no entregare de forma oportuna y completa la información que haya sido solicitada por el BANCO ya sea para la apertura de la CUENTA o durante la vigencia del CONTRATO; así también, si la información entregada fuere falsa o errónea; (ii) Si el CLIENTE no pudiere justificar a satisfacción del BANCO el origen y la licitud de los depósitos y transacciones respecto de las cuales el BANCO solicite información; (iii) Cuando se confirmare por autoridad competente que el CLIENTE está vinculado a una actividad ilícita; (iv) Cuando la CUENTA no registrare movimientos durante los últimos seis meses, o no mantuviere los saldos promedios determinados por el BANCO; (v) En caso de incumplimiento del CLIENTE a las obligaciones contenidas en este instrumento o sus anexos; y, (vi) Las demás previstas en la ley.De presentarse cualquiera de los casos antes enunciados el BANCO procederá inmediatamente al cierre de la CUENTA y el CLIENTE deberá retirar los saldos que se encontraren depositados dentro del plazo máximo de 30 días calendario; caso contrario, el BANCO queda desde ya autorizado para darles el tratamiento que disponga la ley, siendo de cuenta y cargo del CLIENTE cualquier costo que se originare por esta actuación. En virtud de la cancelación o cierre de la CUENTA, el BANCO no procesará otra transacción u operación que no fuere el retiro de los saldos.

13.TARJETA: El BANCO entregará al CLIENTE una TARJETA DE DÉBITO (la "TARJETA"), en caso de que este último hubiere optado por su contratación en la SOLICITUD. A través de la TARJETA y mediante el uso de su clave personal y secreta, el CLIENTE podrá: (a) adquirir bienes y/o servicios en los locales afiliados a la red del BANCO, mediante débito a la CUENTA; y, (b) realizar todas las transacciones autorizadas en los cajeros automáticos de la red del BANCO o redes asociadas, dentro de los parámetros y limitaciones determinados para cada transacción; en especial, el retiro de los fondos disponibles en la CUENTA, según el cupo establecido. Todo ello, sin perjuicio que para este tipo de TARJETA, el BANCO habilite de tiempo en tiempo otros canales transaccionales para las operaciones autorizadas.

14.REFORMAS.- El BANCO se reserva el derecho de modificar las condiciones y términos aquí establecidos, informando para el efecto al CLIENTE, quien podrá manifestar su aceptación expresa por cualquier medio del que quede adecuada constancia de su emisión, lo que incluye a los medios electrónicos o electromecánicos. Las reformas dispuestas por las autoridades competentes o mediante actos legislativos, modificarán automáticamente a este CONTRATO sin necesidad de reforma expresa. El CONTRATO continuará vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado.

15.JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- La ley aplicable será la ecuatoriana. El CLIENTE renuncia a fuero y domicilio, por lo que toda controversia relacionada con este CONTRATO, el BANCO lo podrá demandar en la vía que escoja, ya sea ante los tribunales y juzgados de la ciudad de Guayaquil o los del domicilio del CLIENTE. Por su parte, el CLIENTE solo podrá demandar al BANCO ante los juzgados y tribunales de su domicilio principal, en la ciudad de Guayaquil.

16.CELEBRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- En caso de que este CONTRATO se instrumente por medios electrónicos, el CLIENTE reconoce y declara irrevocablemente que la aceptación emitida a través de los mecanismos de identificación electrónica proporcionados por el BANCO, se considerará sin excepción como manifestación expresa de su voluntad. Por este motivo, dicha aceptación se la considerará válida, libre y consciente; sin perjuicio, de que pueda ser posteriormente ratificada con su firma manuscrita. Finalmente, el CLIENTE reconoce a esta aceptación manifestada por los medios electrónicos de identificación personal aprobados por el BANCO, la misma confiabilidad, calidad y efectos jurídicos de las firmas electrónicas, contemplados en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su respectivo Reglamento, el Código Orgánico General de Procesos y demás leyes aplicables. En este caso, la fecha de aceptación del CONTRATO se entenderá como la de su celebración. -

Elija un elemento.**,13 de mayo de 2025**

_____
p. BANCO DELBANK S. A.
R.U.C. No.
Nombre:
Cargo:

DATOS DEL CLIENTE

PARA PERSONAS NATURALES. -				
Nombre:				
Nacionalidad:				
Estado Civil:				
No. ID				
Correo electrónico				
No. Teléfono				
RRSS (*)				
Datos del representante	**Nombre**			
	No. ID			

PARA PERSONAS JURÍDICAS			
Razón Social:			
R.U.C.:			
Representante:			
No. ID			
Cargo:			
Correo electrónico			
No. Teléfono			
RRSS (*)			

f)_____ **f)**_____
C.I. **C.I.**

f)_____ **f)**_____
C.I. **C.I.**

(*) Nombre de usuario en redes sociales: instagram, facebook, tik tok, linkedIN

EJEMPLO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS

1. DEFINICIÓN: BANCO DEL BANK S.A. (el "BANCO") cuenta con la infraestructura tecnológica y demás condiciones necesarias para ofrecer productos y servicios financieros a través de canales transaccionales electrónicos, tales como "BANCA EN LÍNEA" y la aplicación para dispositivos móviles "DELBANK MOVIL" (en adelante, "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS").

La "BANCA EN LÍNEA" de **BANCO DEL BANK S.A.**, es la plataforma tecnológica en línea desarrollada por el BANCO, en la que el USUARIO podrá realizar las transacciones y operaciones que se encuentren disponibles, sujeto a estos Términos y Condiciones. El USUARIO podrá acceder a la "BANCA EN LÍNEA" a través del sitio web que el BANCO designe para este fin.

Por su parte, la aplicación "DELBANK MÓVIL" de **BANCO DELBANK S.A.** ("DELBANK MÓVIL" o "APLICACIÓN", indistintamente), está diseñada para brindar servicios financieros que incluyen transacciones y, en general, operaciones relacionadas con los productos y servicios bancarios que se encuentren disponibles, bajo los Términos y Condiciones que se desarrollan en este documento. "DELBANK MOVIL" podrá ser obtenida a través de canales electrónicos de descarga de aplicaciones para dispositivos móviles (***Google Play®***, ***iOS App Store®*** u otros), sin perjuicio de otras alternativas que el BANCO habilite a futuro.

Para efectos de este documento, el concepto "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" comprenderá dentro de sí a la "BANCA EN LÍNEA" y la app "DELBANK MOVIL". Asimismo, se deja constancia de que las palabras en singular incluirán al plural y viceversa, y que las palabras que incluyen un género se entenderán referirse a cualquiera de ellos.

2. USUARIO: Para efectos de estos Términos y Condiciones, el término "USUARIO" alude a la persona que registra sus datos personales y, según fuere el caso, su número de teléfono
móvil y/o dirección de correo electrónico, para poder utilizar los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS".

3. MODO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS:

3.1. CONDICIONES GENERALES DE USO: El BANCO podrá requerir al USUARIO el uso de diversas formas de identificación personal para el acceso y uso seguro de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", tales como claves, códigos, tarjetas de coordenadas, pines, tokens, biometrías, firmas electrónicas simples o certificadas, u otras de similar naturaleza. Estos mecanismos de identificación son personales, intransferibles y deberán mantenerse en secreto por el USUARIO, quien será único y exclusivo responsable de su custodia y uso. El BANCO podrá modificar los mecanismos de identificación personales para operar a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", y podrá definir diversas formas de identificación personal en función de los distintos canales y/o productos y/o servicios de que se trate.

El USUARIO entiende y acepta que todas las operaciones y en general instrucciones emitidas con los referidos mecanismos de identificación personal se considerarán sin excepción como manifestación expresa de su voluntad y, en consecuencia, plenamente válidas, íntegras, correctas e irrevocables, aunque no conste en ellas su firma autógrafa. Además, el USUARIO conviene con el BANCO que tales identificaciones electrónicas tendrán la misma calidad, confiabilidad y efectos jurídicos de las firmas electrónicas contemplados en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su respectivo Reglamento y demás leyes que fueren aplicables, por lo que el BANCO podrá procesar las transacciones y demás operaciones realizadas con tales identificaciones, sin necesidad de nueva confirmación o requisito adicional alguno.

Si el USUARIO sospecha o detecta que se ha vulnerado alguno de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" o las identificaciones electrónicas empleadas para su acceso u operación, deberá notificarlo inmediatamente al BANCO. Hasta que no se cumpla con dicha notificación, las operaciones realizadas a través de las identificaciones electrónicas se presumirán realizadas por el USUARIO.

En caso de daño, sustracción o extravío de las identificaciones electrónicas, el USUARIO podrá solicitar al BANCO la emisión de nuevas, previo el pago de las tarifas o cargos establecidos por el BANCO, de conformidad con la ley y dentro de los parámetros permitidos por las autoridades competentes.

El BANCO podrá anular las identificaciones electrónicas en los siguientes casos: **(i)** por mal uso por parte del USUARIO; **(ii)** por su vulneración o compromiso; **(iii)** por incumplimiento de Términos y Condiciones; **(iv)** por terminación de la relación contractual con el BANCO; y, **(v)** por muerte del USUARIO.

El BANCO podrá requerir al USUARIO que actualice de forma periódica las identificaciones electrónicas, en cuyo caso el USUARIO deberá actualizarlas siguiendo los parámetros de seguridad recomendados por el BANCO. El BANCO no solicitará al USUARIO sus claves, códigos de autenticación, coordenadas, pines u otros tipos de identificaciones electrónicas a través de llamadas o mensajes telefónicos o por correos electrónicos; por lo que, serán responsabilidad del USUARIO los daños o perjuicios que se ocasionen por su entrega a terceros por esos u otros medios.

3.3. En el caso de la app "DELBANK MOVIL", el USUARIO deberá descargar la aplicación en su dispositivo de telefonía móvil, y crear un usuario nuevo o utilizar un usuario existente de la "BANCA EN LÍNEA". Además, deberá configurar la contraseña o clave que le permitirá acceder a DELBANK MOVIL y/o "BANCA EN LÍNEA", así como a los productos y servicios que ahí se ofrecen.

4. LÍMITES DE MONTOS APLICABLES.

A través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" se podrán realizar transacciones hasta por los montos autorizados por el BANCO para el canal que el USUARIO esté utilizando. Dichos montos autorizados podrán variar periódicamente, por decisión unilateral del BANCO, o cuando así lo dispongan las autoridades competentes.

5. CANALES DE USO.

5.1. El USUARIO a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" tendrá a su disposición los siguientes servicios del BANCO, sin perjuicio de que se inhabiliten, o de que se habiliten otros, en el futuro:

(i) Transferir dinero desde las cuentas registradas en la "BANCA EN LÍNEA" y "BANCA VIRTUAL MÓVIL" del USUARIO a cuentas de BANCO DELBANK S.A. y/o de otros bancos locales e internacionales. **(ii)** Realizar pagos a tarjetas de crédito emitidas por BANCO DELBANK S.A. y/o por otras instituciones financieras locales. **(iii)** Realizar pagos de servicios básicos, recaudaciones empresariales, instituciones públicas, según las funciones que habilite el BANCO. **(iv)** Registrar, modificar o eliminarpagos programados. **(v)** Reimprimir los comprobantes de pago de servicios, transferencias y pagos de tarjetas de crédito. **(vi)** Consultar información de saldos y movimientos de cuentas y tarjetas de crédito. **(vii)** Consultar información referente a inversiones y préstamos. **(viii)** Realizar bloqueos de tarjetas de débito y/o crédito emitidas por el BANCO. **(ix)** Solicitar y cancelartarjetas de coordenadas**. (x)** Personalizar cupos de transferencias nacionales e internacionales, pagos de tarjetas de crédito y pago de servicios, siempre dentro de los límites que determine el BANCO. **(xi)** Solicitar certificados bancarios. **(xii)** Visualizar todos los movimientos para que el USUARIO pueda llevar control de sus transacciones. **(xiii)** Recuperar el usuario y/o la contraseña de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". **(xiv)** Solicitar la contratación de otrosproductos y servicios bancarios ofrecidos por el BANCO. **(xv)** Realizar pagos de créditos, así como precancelación y pago anticipado de cuotas.

6. POLÍTICAS DE ACCESO.

6.1. Para poder hacer uso de los servicios permitidos por los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", el USUARIO se compromete a cumplir con los procesos de matriculación o registro requeridos por el BANCO. En los casos en que sea factible, dichos procesos serán informados por el BANCO a través del mismo canal (por ejemplo, DELBANK MOVIL).

El USUARIO deberá registrarse haciendo uso de la contraseña provisional que será proporcionada por el BANCO para fines de validación de datos de identidad, y que le será remitida a la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono celular que el USUARIO haya declarado. Una vez superado este procedimiento inicial, el USUARIO deberá establecer una contraseña propia,

cuya custodia y uso será de su exclusiva responsabilidad, y que deberá utilizar para poder acceder a la aplicación.

6.2. Para el registro o matriculación en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", el BANCO podrá solicitar al USUARIO, en los casos en que el dispositivo o equipo terminal que éste utilice, la lectura y registro de datos biométricos, así como también guardar la dirección IP (*Internet Protocol Address*) del dispositivo a través del cual accede a los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", lo que desde ya el USUARIO acepta y autoriza. Estos datos se gestionarán de conformidad con las condiciones de la sección 8. Dentro de ese proceso, el USUARIO deberá también proporcionar datos exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros y actualizados.

6.3. Las claves, códigos y en general identificaciones electrónicas provistas por el BANCO para el registro, ingreso y operación de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", incluidas las claves que fueren requeridas para la aprobación de operaciones, son personales, intransferibles y confidenciales, por lo que el USUARIO debe mantenerlas en estricta reserva y utilizarlas solo para los fines para los que fueron proporcionadas. Por ende, todas las actuaciones realizadas con estas identificaciones electrónicas se entienden efectuadas por el USUARIO, y como tales, que le pertenecen y son de su exclusiva responsabilidad, con todos los efectos jurídicos que ello conlleva.

6.4. Las identificaciones electrónicas proporcionadas por el BANCO, gozarán de la misma confiabilidad, calidad y efectos jurídicos de las firmas electrónicas contempladas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su respectivo Reglamento y demás leyes aplicables, por lo que las contrataciones, transacciones y en general operaciones que se realicen con ellas, se considerarán plenamente válidas y eficaces.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTENIDO DE LOS CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS.

7.1. El BANCO se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" y sus sistemas, herramientas, aplicaciones y canales electrónicos que se utilizaren para su acceso y operación, lo que incluye su interfaz para interactuar con los usuarios (*look & feel*), bases de datos o programas de ordenador subyacentes, códigos fuentes, contenido y elementos tales como gráficos, imágenes, textos, videos, sonidos, entre otros. De igual manera, el BANCO se reserva la propiedad y uso de los signos distintivos que aparecieran en el respectivo canal o en sus enlaces, de los que fuera titular, licenciatario o beneficiario bajo cualquier título, tales como marcas, diseños, logotipos, nombres comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas y demás elementos sujetos a protección, que hayan sido registrados o se encuentren en proceso de registro ante la autoridad competente.

7.2. El BANCO autoriza al USUARIO el acceso y uso de los diferentes "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" de forma no exclusiva. Por lo tanto, el USUARIO reconoce que el uso de uno o más de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", así como la contratación o uso de los productos o servicios ofrecidos a través de ellos, no implica bajo ninguna circunstancia la cesión o transferencia de los derechos de propiedad intelectual o industrial que corresponden al BANCO bajo las calidades antes indicadas, sobre las aplicaciones o portales web ni sobre sus elementos, incluidos los signos distintivos. En consecuencia, el USUARIO no podrá, ni total ni parcialmente, reproducir o distribuir su contenido, transformar, traducir, preparar trabajos derivados, descompilar, realizar ingeniería inversa, desmontar o tratar de obtener por cualquier medio los códigos fuentes de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, o de cualquiera de los servicios o productos ofrecidos a través de ellos, así como de los softwares o documentación del BANCO.

El USUARIO tampoco podrá eliminar, ocultar ni modificar en cualquier forma los avisos sobre propiedad intelectual que estén incorporados o contenidos en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", incluidos los productos o servicios ahí ofrecidos o en sus enlaces. El USUARIO no podrá realizar actividades en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS que pudieren dañar o comprometer su normal acceso y operación.

7.3. El USUARIO deberá utilizar los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" y los productos y servicios que se ofrecen a través de ellos, de acuerdo con estos Términos y Condiciones y con base en las regulaciones que se establezcan en otros convenios o términos y condiciones aplicables a servicios o productos asociados a los CANALES "TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. El USUARIO" se compromete a respetar en todo momento el orden público y la legislación

vigente, por lo que no podrá emplear los productos y servicios que se ofrecen a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" para fines ilícitos o fraudulentos tipificados como tales en la legislación ecuatoriana, o de cualquier forma que pudiere causar daños o perjuicios al BANCO o a terceros, incluido el daño a la reputación e imagen del BANCO.

El USUARIO se compromete también a acceder y operar los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS y los productos y servicios ofrecidos a través de ellos, siguiendo los parámetros y recomendaciones de seguridad proporcionadas por el BANCO en el respectivo canal o en cualquier otro documento físico o virtual dispuesto para ello, entre los que se incluye tener actualizados los sistemas de detección de *software* maliciosos o los parches de seguridad de los navegadores, entre otros, por lo que reconoce que el BANCO no responderá por los daños y perjuicios que pudiere llegar a sufrir por incumplir dichos procedimientos o por hechos de terceros sobre los que el BANCO no tuviere control o responsabilidad, tales como riesgos inherentes a los sistemas de navegación, dispositivos o en general medios empleados para acceder a los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" y hacer uso de ella, incluidos los daños y perjuicios ocasionados por cualquier tipo de software maliciosos, virus o cualquier otro tipo de elemento dañino.

7.4. El BANCO podrá incluir en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS que así lo permitan, como ocurre con la app "DELBANK MOVIL", enlaces a otros sitios web propios o de terceros, sin que ello signifique promoción, recomendación o conformidad con su contenido. En especial, en el caso de enlaces de terceros, el BANCO no será responsable de la veracidad, exactitud, vigencia, suficiencia o integridad de la información contenida en dichos enlaces, ni de los servicios promocionados o facilitados en ellos o de sus políticas de uso o medidas de seguridad, todo lo cual deberá ser verificado por el USUARIO al momento de su ingreso. Cualquier reclamo del USUARIO sobre su operación o contenido, deberá ser dirigido de forma directa al proveedor de dichos servicios o al autor de tales contenidos.

7.5. El BANCO aclara que los datos y demás información mostrada o contenida en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" no constituyen una opinión técnica, ni asesoramiento legal, fiscal, financiero, de inversión, técnico, ni oferta o garantía, ni debe ser entendida como una recomendación para realizar alguna operación o para tomar alguna decisión, por lo que no se hace responsable del uso o destino que se le dé en dicho sentido. El BANCO tampoco será responsable de que la información contenida en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" responda a las expectativas del USUARIO.

7.6. En caso de que el USUARIO detecte en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" algún funcionamiento irregular, indicios de vulneración de sus sistemas de seguridad; o, algún contenido que pudiere ocasionar daños o perjuicios al BANCO, al USUARIO o a terceros, o que fuere contrario al orden público y ordenamiento jurídico vigente, se compromete a notificar de forma inmediata al BANCO, a través de los canales de atención al cliente dispuestos por este último. La recepción de la notificación por parte del BANCO, no supone su aceptación de los hechos denunciados; sin embargo, podrá suspender la operación de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" involucrados, o retirar los contenidos denunciados como ilícitos o lesivos.

7.7. Finalmente, el BANCO se reserva el derecho de actualizar y modificar la aplicación "DELBANK MOVIL", incluidas sus interfaces, contenidos y productos y servicios que se ofrecen a través de ella, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo al USUARIO.

8. ACCESO A DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN NO PÚBLICA.

8.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO DEL BANK S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 0990048673001, con domicilio en las calles P - Ycaza 454 Y Baquerizo Moreno, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que el USUARIO acepta para acceder a los respectivos "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". En el mencionado documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

8.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime

conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

9. MANTENIMIENTO DE LOS CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS.

9.1. El BANCO será responsable del funcionamiento de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" y de los servicios prestados a través de todos y cada uno de ellos, bajo los controles y resguardos físicos y tecnológicos necesarios para su uso seguro, considerando los riesgos inherentes a su operatividad y lo dispuesto en la normativa aplicable que se encontrare vigente. Esta obligación incluye dar mantenimiento e implementar actualizaciones y mejoras en los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". Dicha responsabilidad no comprende brindar mantenimiento a los dispositivos, plataformas, aplicaciones, redes o sistemas desde las cuales el USUARIO acceda a los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS".

En el caso particular de "DELBANK MOVIL", el BANCO no será responsable, en ningún caso, de que el dispositivo móvil del USUARIO sea compatible con la aplicación. Toda situación, y sobre todo cualquier inconveniente de acceso o incompatibilidad de funcionamiento, que se derive del software, hardware, marca, modelo, tipo o versión de sistema operativo, en el dispositivo del USUARIO, será responsabilidad exclusiva de este último, y en ningún caso del BANCO.

9.2. El BANCO podrá desarrollar, en cualquier tiempo, actualizaciones de aplicaciones y/o de parches informáticos, así como modificaciones al *software*, sin que esto suponga costos para el USUARIO. Estas actualizaciones podrán instalarse automáticamente en función de la configuración del dispositivo o dispositivos del USUARIO. En ningún caso el BANCO podrá ser responsabilizado si el USUARIO tiene dificultades o imposibilidad de hacer uso de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", particularmente cuando esto ocurra por la falta de instalación de actualizaciones o parches.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El BANCO no responderá por los daños o perjuicios, directos, indirectos o de cualquier naturaleza que pudieran sufrir el USUARIO, o terceros, y que se originaren por cualquiera de las siguientes circunstancias: **(i)** Si la consulta u operación requerida por el USUARIO no pudiera procesarse por no encuadrarse en los parámetros prefijados por el BANCO para la prestación de los servicios. En tal sentido, el USUARIO reconoce que los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS son mecanismos o sistemas electrónicos que han sido programados por el BANCO para que sus servicios operen bajo parámetros predeterminados, por lo que los requerimientos que no se ajusten a dichos parámetros no serán procesados. **(ii)** Por incompatibilidad con el software del equipo o dispositivo desde el cual el USUARIO accede a los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". En ese sentido, el BANCO podrá recomendar al USUARIO, sin asumir responsabilidad por ello, que se utilice determinados software, versiones o modelos de dispositivos móviles, para el correcto desempeño de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". **(iii)** Por virus, ataques cibernéticos, vulneraciones, filtraciones u otras intrusiones de seguridad que afecten las redes, sistemas y/o dispositivos desde los cuales el USUARIO opere los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". Así también, por problemas o errores operativos o de conectividad de tales redes o sistemas, o por restricciones impuestas por autoridades administrativas o judiciales para su funcionamiento. **(iv)** Por errores del USUARIO en el uso de sus identificaciones personales (ejemplo: error en ingreso de datos o claves), o en general, por el mal funcionamiento del equipo o dispositivo a través del cual el USUARIO accede a los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". **(v)** Por la sustracción, pérdida, deterioro o destrucción de los equipos o dispositivos electrónicos utilizados por el USUARIO para operar los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". **(vi)** Por negligencia del USUARIO en el acceso y manejo de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS o negligencia en la custodia o uso de las claves, códigos, coordenadas, tarjetas u otros elementos de identificación personal requeridos para su acceso, lo que incluye incumplir con las recomendaciones de seguridad dadas por el BANCO. **(vii)** Por la calidad del servicio de telefonía o de internet utilizado por el USUARIO para la conectividad del equipo o dispositivo. **(viii)** Por el uso o destino que el USUARIO confiera a la información recibida u operaciones realizadas a través de la aplicación BANCA VIRTUAL MÓVIL y/o BANCA VIRTUAL PERSONAS. **(ix)** Por los valores cobrados por el operador del servicio de telefonía o internet o cualquier otro sistema utilizado por el USUARIO para acceder y

operar los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". **(x)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor según la definición contenida en el Código Civil ni, en general, por cualquier otro hecho u actuación que no pueda ser directa e inequívocamente imputable al BANCO.

11. LICITUD DE FONDOS.

Las operaciones que se realicen en o a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", así como todos los fondos o recursos que se reciban, transfieran o dispongan a través de ellos, deberán tener origen y finalidad lícitos. Consecuentemente, no podrán estar vinculados a actividades ilegales o ilícitas relacionadas y/o tipificadas como tales en la ley. El BANCO se reserva la facultad de realizar los análisis y verificaciones que considere pertinentes, de requerir la información y documentación que estime necesaria, e informar a la autoridad competente en casos de investigación de los actos sancionados en las leyes, o cuando se detectaren transacciones o movimientos inusuales o injustificados.

12. SUSPENSIÓN DE LOS CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS.

El BANCO podrá suspender la operación de cualquiera, o de todos, los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" o limitar su acceso u operación al USUARIO, de forma temporal o definitiva, en los siguientes casos: **(i)** Por mantenimientos técnicos o cuando creyere que se han visto afectados sus estándares de operación o de seguridad. **(ii)** Cuando el USUARIO incumpla cualquiera de las disposiciones de estos Términos y Condiciones, para lo cual podrá adoptar las medidas técnicas que considere necesarias, además de iniciar contra el USUARIO las acciones civiles, administrativas y/o penales correspondientes. **(iii)** Por terminación de la relación contractual según los casos previstos en los convenios suscritos o aceptados por el USUARIO. **(iv)** Por casos fortuitos y/o de fuerza mayor. **(v)** Por los demás casos previstos en estos Términos y Condiciones u otros documentos físicos o electrónicos que regulen el acceso y uso de los diferentes "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS". Las suspensiones, temporales o definitivas, por alguna de las circunstancias aquí anotadas, no dará lugar a la imposición de sanciones contra el BANCO o al pago de indemnizaciones.

14. CARGOS.

14.1. El acceso y registro en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS no tendrá costo.
14.2. El BANCO podrá cobrar, o abstenerse de cobrar, cargos o comisiones por cualquiera de los servicios brindados en o a través de cualquiera de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS. La decisión de cobrar o no tales valores será unilateral y exclusiva del BANCO, y éste podrá modificarla en cualquier tiempo sin necesidad de aprobación o adhesión alguna, ni previa ni ulterior, por parte del USUARIO.

14.3. Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO retendrá o aplicará los tributos que de conformidad con la ley graven actualmente, o a futuro, a las transacciones que el USUARIO realice a través de los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS, particularmente lo relativo a pagos a terceros y/o transferencias interbancarias.

14.4. En el evento de que sobrevengan cambios regulatorios, o disposiciones de autoridad competente que así lo determinen, el BANCO podrá aplicar los cargos que se determinen en el tarifario de productos y servicios que consta publicado en su sitio web institucional, de conformidad con la ley y dentro de los parámetros permitidos por las autoridades competentes. De esta circunstancia se notificará al USUARIO para los fines y con los efectos, establecidos en el numeral 19 de estos términos y condiciones, o para que ejerzan su derecho a no continuar utilizando los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS en los que vayan a implementarse los cargos.

15. MEDIOS DE PRUEBA.

Los documentos y en general registros históricos recopilados en los CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS constituirán prueba suficiente de las instrucciones, operaciones y/o autorizaciones emitidas a favor del BANCO. Para tales fines, el BANCO podrá grabar, captar, registrar y/o almacenar tales documentos y registros y a reproducirlos, mostrarlos y/o exhibirlos en la medida que sea necesario aclarar, explicar, demostrar, probar y/o verificar las instrucciones impartidas y operaciones realizadas, en especial ante cualquier autoridad fiscalizadora o de administración de justicia.

16. REFORMAS.

El BANCO se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar en cualquier tiempo estos Términos y Condiciones. Asimismo, el BANCO podrá modificar los límites y condiciones de los servicios brindados a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", tales como: número y monto máximo de consultas o transacciones, tiempo de conexión, tipo de consultas u operaciones que podrán efectuarse, entre otros que el BANCO determine en el tiempo. Tales reformas entrarán en vigencia y su aplicación será obligatoria según lo previsto en el numeral 19.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El uso y contenido de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS", así como los servicios y productos que lo integran, están regulados por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que cualquier conflicto relacionado con cualquiera de aquellos, deberá ser resuelto bajo esa legislación.

18. ACEPTACIÓN.

El acceso, uso y operación de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS" por parte del USUARIO constituirá aceptación, sin reserva alguna, por parte de este último. Consecuentemente, el USUARIO será responsable, en forma inmediata, por el cumplimiento íntegro y oportuno de los presentes Términos y Condiciones. Será, asimismo, responsabilidad del USUARIO leer íntegramente las actualizaciones de estos Términos y Condiciones, que se comunicarán de forma periódica a través de los "CANALES TRANSACCIONALES ELECTRÓNICOS".